

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO N° 596

(FE DE ERRATAS)

VISTO:

Que, mediante nota de fecha 18 de agosto de 2023 el MMO Carlos A. Papili, en su carácter de Asesor Técnico del Departamento de Obras Particulares de la Municipalidad de Villaguay pone en conocimiento de este Concejo de una omisión en el Decreto N° 590, sancionado por este Cuerpo en sesión del día 29/06/2023, a través del cual se resolvió la cuestión planteada en el marco del Expediente Administrativo N° 158409 (Expte Int. HCD N° 648/2023); y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido un error material al redactarse el despacho por el que se expidieron las comisiones de estudio de este Concejo oportunamente, es necesario efectuar de manera inmediata la corrección del mismo para la prosecución del trámite administrativo por parte de los peticionantes, MMO Marcelo Aliendo y el Sr. Sergio Oscar Miranda (propietario).

Que el error al que hace alusión el MMO Papili consiste en la omisión, en el texto del del Art. 1º del Decreto aprobado, de una de las cuestiones planteadas por los peticionantes, el pedido de excepción para el uso del suelo de MULTIVIVIENDA en la zona de localización del inmueble en que se levantará la obra.

Que, estando de acuerdo en la necesidad de enmendar el error en que involuntariamente se ha incurrido, debe agregarse en el artículo 1º del referido Decreto N° 590 la frase: "... y al USO de MULTIVIVIENDA..." siendo el instrumento idóneo para el caso el presente Decreto de "Fe de Erratas".

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Modifícase el Art. 1º) del Decreto N° 590, sancionado por este Concejo Deliberante en fecha 29/06/2023, el que quedará así redactado: "Art. 1º).- *Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 158409 (Expte Int. HCD N° 648/2023) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado por el MMO Marcelo Aliendo, Mat COPMMOTER N° 6-2164 en representación del propietario Sr. Sergio Oscar Miranda que consta en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme planimetría de obra en lo concerniente al exceso de FOS y FOT y al USO de MULTIVIVIENDA*

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

planteados, excepcionando a dichos fines la normativa específica aplicable de la Ordenanza Nº 777 y ccs, siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada y multas que pudieren corresponder) con las demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Obras Privadas Municipal y Juzgado de Faltas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.